

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

### DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDE:**

D. Santiago MANTECON LASO (P.P.).

##### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Marcos GARCÍA CARRERA (P.P.)
- .- Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)
- .- D. Francisco Venancio RODRÍGUEZ PACHECO. (P.P.)
- .- Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P.)
- .- D. Francisco Antonio PÉREZ OBREGÓN (P.P.).
- .- Dña. Luz M<sup>a</sup> GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.) .
- .- Dña. María Luisa SAINZ ABASCAL (P.R.C.).
- .- D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.) .
- .- D. Jesús SÁNCHEZ DUQUE (P.S.O.E).
- .- Dña. M<sup>a</sup> del Soto SAN EMETERÍO GARCÍA (SOMOS CASTAÑEDA).

**SECRETARIO:** Doña Mercedes COSSÍO URIBE.

**Hora de comienzo:** Catorce horas.

**Hora de finalización:** Catorce horas y veinte minutos.

En la localidad de Villabañez, (Municipio de Castañeda), y Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a tres de julio de dos mil diecinueve, siendo la hora más arriba indicada, se reúnen, en primera convocatoria, los Sres. Concejales citados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del “quórum” suficiente para su inicio, se adoptan los siguientes acuerdos.

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.**

Se procede a la aprobación del acta del Pleno de fecha 15 de junio de dos mil diecinueve, con el voto favorable de todos los reunidos, que son once Concejales, de los once de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal; en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,



de 28 de noviembre.

## **SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, a la vista del informe elaborado por Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo previsto en el art. 23 de la Ley 7/85, (LRBRL), con siete votos a favor de los Concejales miembros del Partido Popular y de la Concejala del partido Somos Castañeda, y cuatro abstenciones de los Concejales miembros del Partido Regionalista de Cantabria y del Concejal del Partido Socialista Obrero Español, que son once de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda crear la Junta de Gobierno Local, que tendrá todas las competencias que tenga a bien delegar el Sr. Alcalde y el propio Pleno de la Corporación; con efectos desde el día siguiente al de este acuerdo, quedando esta integrada por el Sr. Alcalde, D. Santiago Mantecón Laso, y los tres Tenientes de Alcalde ya designados por Resolución de Alcaldía de 16 de junio de 2.019, don Marcos García Carrera, doña María del Carmen Fernández Ceballos y doña Rosa María Anuarbe Ocejo.

## **TERCERO.- PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Tras un breve debate en el que la Portavoz del Grupo Regionalista concluye que le parece que un pleno cada tres meses no es nada y el Portavoz del Grupo Socialista el incumplimiento de las convocatorias de los plenos ordinarios que se convocan fuera de plazo infringiendo la ley.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía al respecto, con ocho votos a favor de los Concejales del Partido Popular, del Concejal del partido Socialista y de la Concejala del partido Somos Castañeda, y tres votos en contra de los Concejales del Partido Regionalista de Cantabria, que son once de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, al amparo de lo previsto en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 46. 2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril; se acuerda:

Al amparo de lo previsto en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 46. 2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren una vez al trimestre el último jueves del mes, a las 10:00 horas, comenzando en el mes de septiembre y pudiendo modificarse el día de celebración, por circunstancias motivadas, dentro de la semana que corresponda

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria dos veces al mes, la segunda y última semana del mes, comenzando en la última semana del mes de julio.



Si en la primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno o de la Junta de Gobierno Local, se entenderá convocada la sesión automáticamente, a la misma hora, dos días después.

Si tampoco se alcanzase el quórum necesario, el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre, sea ordinaria o extraordinaria.

#### **CUARTO.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del ROF, se procede a dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de los Grupos Políticos constituidos, de conformidad con lo solicitado por los mismos, a los efectos de su actuación corporativa; cuya denominación, integrantes y portavoces son los siguientes:

- Denominación: “ *Grupo Municipal del Partido Popular, (P.P.)*”  
Integrantes: (6)
  - D. Santiago MANTECON LASO. (Portavoz).
  - D. Marcos GARCIA CARRERA . (Suplente de portavoz)
  - Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS
  - D. Francisco Venancio RODRIGUEZ PACHECO.
  - Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO .
  - D. Francisco Antonio PEREZ OBREGON .
  
- Denominación: “*Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria, (P.R.C.)*”  
Integrantes: (3)
  - Dña. Luz Mª GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.) .(Portavoz).
  - Dña. María Luisa SAINZ ABASCAL (P.R.C.).(Suplente de Portavoz).
  - D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.).
  
- Denominación “*Grupo Municipal Socialista*” (P.S.O.E.)  
Integrantes : (1)
  - D. Jesús SANCHEZ DUQUE. (Portavoz).
  
- Denominación “*Grupo Municipal Somos Castañeda*”  
Integrantes : (1)
  - Dña. María del Soto SAN EMETERIO GARCIA. (Portavoz ) .

Con el voto favorable de todos los reunidos, que suman once miembros de los once que integran la Corporación Municipal, se acuerda admitir a todos ellos, tal y como quedan reseñados.

#### **QUINTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS**



A continuación la Secretario procede a dar lectura íntegra al Pleno del contenido de la Resolución de fecha 20 de junio de 2019 de nombramiento de Tenientes de Alcalde, que se transcribe literalmente:

“En Castañeda, a veinte de junio de dos mil diecinueve, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituyan al Alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, y por el orden de su nombramiento a los siguientes Señores Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: DON MARCOS GARCÍA CARRERA.

Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN FERNÁNDEZ CEBALLOS.

Tercer Teniente de Alcalde: DOÑA ROSA M<sup>a</sup> ANUARBE OCEJO.

SEGUNDO.- La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática, cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

TERCERO.- Del presente nombramiento, así como del resto de la Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al presente acto.

CUARTO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, a los tres Tenientes de Alcalde, caso de que se apruebe su creación por el Ayuntamiento Pleno.”

### **SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y ORGANOS COMPLEMENTARIOS**

Después de dar lectura a la propuesta de la Alcaldía al respecto, sometida ésta a votación, se procede a la aprobación de la misma, con el voto a favor de todos los reunidos, que son once miembros de los once que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, acordándose en concreto:

1º.- La Creación de la Comisión Informativa de Cuentas, de existencia obligatoria.

2º.-La Comisión estará integrada por siete miembros, incluido el Alcalde como Presidente nato, actuando de Secretario el de la Corporación. La distribución de vocalías, a fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los Grupos Políticos representados en la Corporación de conformidad con el resultado de las elecciones, será la siguiente:

- 5 miembros del P.P.
- 2 miembros del P.R.C..
- 1 miembro del P.S.O.E.
- 1 miembro de Somos Castañeda.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político se realizará oralmente en el pleno convocado o mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno .Podrá designarse un suplente por cada titular.

#### **DESIGNACIONES:**

.- El Grupo Popular los designa en este Pleno:

-Vocales titulares:

D. Santiago MANTECON LASO (P.P.)

D. Marcos GARCIA CARRERA (P.P.)

Dña. María del Carmen FERNÁNDEZ CEBALLOS (P.P.)

Dña. Rosa María ANUARBE OCEJO (P.P)

D. Francisco Antonio PEREZ OBREGON (P.P.).

.-Vocal suplente:

D. Francisco Venancio RODRIGUEZ PACHECO. (P.P.)

.- El Grupo Regionalista los designa en este Pleno:

-Vocales titulares:

Dña. Luz M<sup>a</sup> GUTIÉRREZ ESCALADA (P.R.C.) .(Portavoz).

Dña. María Luisa SAINZ ABASCAL (P.R.C.).(Suplente de Portavoz).

.-Vocal suplente:



D. Pablo GONZÁLEZ AJA (P.R.C.).

.- El Grupo Socialista designa en este Pleno su titular:

.- Vocal Titular: D. Jesús SANCHEZ DUQUE.

.- El Grupo SOMOS CASTAÑEDA designa en este Pleno su titular:

.- Vocal Titular: Dña. M<sup>a</sup> del Soto SAN EMETERÍO GARCÍA

3º.- La Comisión emitirá informe preceptivo y no vinculante en relación con la Cuenta General.

4º.- Su régimen de funcionamiento será el regulado en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en lo no previsto, se regirá por lo dispuesto para el funcionamiento del Pleno.

5º.- De considerarse conveniente o necesario se podrán constituir otras Comisiones Informativas ya sean permanentes, o bien de carácter especial para tratar asuntos específicos no habituales.

**SÉPTIMO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL, PROGRAMA LEADER, MANCOMUNIDADES Y CONSEJOS ESCOLARES.**

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, con siete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Somos Castañeda, y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Regionalista y del Grupo Municipal Socialista, que suman once de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

1.- Designar a D. Santiago Mantecón Laso, Alcalde representante de este Ayuntamiento en el PRODER-PROGRAMA LEADER ,y a la Concejala doña Rosa María Anuarbe Ocejo sustituta del mismo.

2.- Designar a D. Santiago Mantecón Laso, Alcalde, representante de este Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS ,y a la Concejala doña Rosa María Anuarbe Ocejo sustituta del mismo.

3.- Designar a D. Santiago Mantecón Laso, Alcalde, representante de este Ayuntamiento en la AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA-PASMIERA ,y a la Concejala doña Rosa María Anuarbe Ocejo sustituta del mismo.

4.-Designar a la Concejala doña Rosa María Anuarbe Ocejo representante de este



Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES, y a D. Santiago Mantecón Laso, Alcalde, sustituto de la misma.

5.-Designar a D. Marcos García Carrera, representante de este Ayuntamiento en LOS CONSEJOS ESCOLARES del Colegio Público “ El Haya” de Villabañez y del Instituto “Santa Cruz” de Castañeda, y a D. Santiago Mantecón Laso, Alcalde, sustituto del mismo.

### **OCTAVO.- DEDICACIÓN PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA A SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS.**

La Concejala Portavoz del Grupo Municipal Regionalista manifiesta que le parece excesivo el importe de 70 euros fijado por las asistencias. La Portavoz del Grupo Somos Castañeda expone que está a favor de que el Equipo de Gobierno cobre y trabaje. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta que horario tienen los Concejales, y como se explica que uno de ellos cobre y tenga trabajo en otro sitio, que ya se lo ha preguntado y no le ha contestado. Le contesta el Sr. Alcalde que cuando trabaja hace los temas del Ayuntamiento por la tarde.

De conformidad con el expediente tramitado al efecto a instancias de la providencia de esta Alcaldía, visto el informe de Secretaría-Intervención, con base a lo preceptuado en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y disposiciones concordantes, con siete votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Somos Castañeda, y cuatro abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Regionalista y del Grupo Municipal Socialista, que suman once de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación Municipal, se acuerda:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de dedicaciones parciales de miembros de la Corporación:

1.- El cargo de Alcalde, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

2.- El cargo de Concejales con dedicación y responsabilidades en las áreas de Cultura, Festejos, Tercera Edad y Asistencia Social Básica, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

3.- El cargo de Concejales con dedicación y responsabilidades en las áreas de Medio



Ambiente, Juventud, Educación y Participación Ciudadana, que representará a este Ayuntamiento en los Consejos Escolares, con una dedicación parcial de 20 horas semanales, y una retribución de 13.300,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre

4.- Se solicitará de la Tesorería General de la Seguridad Social las correspondientes afiliaciones y altas de los miembros de la Corporación que sean designados, asumiendo este Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

5- Las retribuciones reconocidas en este acuerdo se aplicarán desde el día siguiente de su adopción, en el caso del Alcalde, y desde el día siguiente de su designación, en los dos cargos restantes, y se incrementarán o decrecerán anualmente en la misma cuantía fijada para los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO.- Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será de:

- Por asistencia a Plenos, Comisión Informativa, Juntas de Gobierno, Mesas de Contratación, Tribunales de Selección y otros posibles órganos colegiados: SETENTA (70) EUROS.(No podrán percibirse más de dos asistencias por día, independientemente del número de sesiones).

TERCERO.- Proceder a la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2.000, de 29 de diciembre.

Pregunta la Concejala Portavoz del Grupo Regionalista si hay opción a decir algo al finalizar el pleno, contestando el Sr. Alcalde que en este pleno no.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual, yo, la secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

